



DOCUMENTO DIGITAL
Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 655

Montevideo, 4 de julio de 2023.

VISTO: La Licitación Abreviada N° 3/16, por la que se adquirieron cuatro vehículos cero kilómetro con plan recambio cada dos años sin cargo para la Cámara de Representantes, adjudicada parcialmente a la empresa Ajax S.A.

RESULTANDO: I) Que en el año 2018 se gestionó el primer recambio, concretado en el mes de febrero de 2019.

II) Que en el año 2020 se gestionó el segundo recambio, concretado en el mes de abril de 2021.

III) Que en consecuencia, corresponde aplicar la previsión del pliego de condiciones particulares que habilita el recambio de los cuatro vehículos entregados en el último recambio.

IV) Que la empresa adjudicataria, luego de inspeccionadas las unidades marca Toyota, modelo Corolla XEI Híbrido, año 2021, matrículas SPL 1011, SPL 1012, SPL 1013 y SPL 1014, propiedad de esta Cámara, mostró conformidad con efectuar el recambio de estas sin costo para la Administración por cuatro unidades cero kilómetro, en condición CIF, con las siguientes características: marca Toyota, modelo Corolla XEI Híbrido, año 2023, de origen Brasil, motor 1.8 nafta y motor eléctrico 53 kw, potencia total 122 CV, caja automática y demás prestaciones.

V) Que por informe de la Dirección General de fecha 14 de abril de 2023, se aconsejó el uso de la cláusula contenida en la oferta de Ajax S.A. relativa a la licitación abreviada de referencia, en tanto los vehículos propuestos por la empresa no solamente dan cumplimiento a las previsiones estipuladas en el pliego de condiciones particulares que rigió el llamado, sino que además tienen prestaciones que generan beneficios con el medio ambiente, todo ello sin que se genere erogación alguna para la Cámara de Representantes.

CONSIDERANDO: I) Que el pliego de condiciones particulares que rigió el llamado previó la renovación de la flota de vehículos adquiridos cada dos años.

II) Que resulta necesario mantener la flota de vehículos en óptimas condiciones, siendo que las unidades que ofrece la

adjudicataria no solo dan cumplimiento a las previsiones estipuladas en el pliego de condiciones particulares que rigió el llamado del año 2016 y sus posteriores recambios, sino que tienen prestaciones superiores y generan beneficios en cuanto a su costo operativo y son más amigables con el medio ambiente.

III) Que la renovación prevista no trae consigo gasto alguno, salvo los necesarios para despachar las unidades cero kilómetro.

IV) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir los gastos mencionados en el numeral anterior.

V) Que de todo lo expuesto surge que, en la especie, la renovación de la flota en los términos indicados implica la tutela del interés público, siendo que asimismo se da cumplimiento al principio de buena administración imperante en la materia (inciso 2° del artículo 311 de la Constitución de la República).

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, al Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Abreviada N° 3/16 y al informe de la Dirección General, se aconseja proceder al plan recambio oportunamente adjudicado.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Dispónese, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, y en el ámbito de la contratación con la firma Ajax S.A. derivada de la licitación abreviada N.° 3/16 el recambio de cuatro vehículos propiedad de la Cámara de Representantes marca Toyota, modelo Corolla XEI Híbrido, año 2021, matrículas SPL 1011, SPL 1012, SPL 1013 y SPL 1014, sin que ello signifique erogación alguna para la Administración, salvo el necesario para despachar las nuevas unidades, por cuatro unidades cero kilómetro, marca Toyota, modelo Corolla XEI Híbrido, año 2023, de origen Brasil, motor 1.8 nafta y motor eléctrico 53 kw, potencia total 122 CV, caja automática, siete airbags, control de estabilidad y tracción (VSC), aviso de frenado de emergencia (ESS), distribución electrónica de frenado (EBD), asistencia al frenado (BA), sistema antibloqueo de frenos (ABS), asistente de arranque en pendientes (HAC), cinco cinturones de 3 puntas, 5 apoyacabezas, ganchos isofix, bloqueo automático de puertas, inmovilizador, alarma, dirección asistida variable eléctrica, control crucero, audio pantalla táctil 8" radio/usb/bt/dtv/gps, android auto y apple carplay con seis altavoces, cámara de reversa, acceso sin llave y arranque por botón, climatizador. Los vehículos cero kilómetro tienen un

valor CIF Montevideo de U\$S 24.740 (dólares estadounidenses veinticuatro mil setecientos cuarenta) por unidad, total U\$S 98.960 (dólares estadounidenses noventa y ocho mil novecientos sesenta).

2°.- Entrégase a la firma Ajax S.A. como pago total, los automóviles mencionados en el numeral 1°, valorados en U\$S 24.740 (dólares estadounidenses veinticuatro mil setecientos cuarenta) cada uno. Su precio total asciende a la suma de U\$S 98.960 (dólares estadounidenses noventa y ocho mil novecientos sesenta).

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda.

4°.- Notifíquese de la presente resolución a la empresa Ajax S.A.

5°.- Dése cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado